

listas, que han terminado satisfactoriamente los períodos teóricos y prácticos y cuyos informes han sido diligenciados de forma reglamentaria:

Alonso Matías, Gerardo Paulino.  
Andrés Taramilla, María Luz,  
Felipe Solano, Rosa María.  
Mendieta Baeza, Ana.  
Navés Casero, María Predestina.  
Sainz Rodríguez, Rosa María.  
Ugarte Fernández, Carmen.

2. A los cursillistas reseñados en el punto anterior se les expedirá por el Ministerio de Educación y Ciencia el oportuno diploma de especialización en Pedagogía Terapéutica, con los efectos legales que determina la vigente Ley General de Educación y la Orden ministerial de 29 de agosto de 1970.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.  
Madrid, 10 de enero de 1973.—El Director general, José Aguilar Peris.

Sr. Subdirector general de Educación Permanente y Especial.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alicante por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Alicante hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

2.313. «Impensada». Sal gema. 147. Pinoso.  
2.319. «Triunfo». Sal gema. 152. Pinoso.  
2.324. «Talia». Sal gema. 28. Pinoso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1948.

Alicante, 15 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Manuel Muñoz.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. AT-2075.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 51, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una línea a 13,2 KV., de 19,5 kilómetros, Coria-Casillas de Coria-Casas de Don Gómez-Huélaga, con origen en la E. T. D. Coria, finalizando en la línea de Huélaga, empleándose apoyos de hormigón y metálicos y conductores de aluminio-acero de 49,47 milímetros cuadrados.

Estas instalaciones, dedicadas a mejorar el servicio en la zona, transcurren en los términos de Coria, Casillas de Coria, Casas de Don Gómez y Huélaga.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2618/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 29 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2618/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 13 de enero de 1973.—El Delegado, Raimundo Gardillas Regodón.—163-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa a instancia de «Iberduero, S. A.» (Exp. CE. 7/2.180.73), con domicilio en San Sebastián, Gactaria, 13, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial de Industria ha resuelto:

1.º Autorizar a «Iberduero, S. A.», la modificación de una línea eléctrica aérea trifásica a 30 KV., doble circuito, de Oyarzun a Ategorrieta, I y II, entre los apoyos 26 y 37, con un recorrido de 2.315 metros, en el T. M. de San Sebastián.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 4 de enero de 1973.—El Delegado provincial, 537-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica y centro de transformación que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica y centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica en un solo circuito trifásico de 25 KV., con 598 metros de longitud, con origen en la existente a igual tensión entre Jimena-Albánchez, y final en nuevo centro de transformación tipo interior, con potencia de 100 kVA, y relación 25.000 ± 5 %/380-230 V., denominado caseta «Paseo», a establecer en la ciudad de Jimena, para atender las demandas de energía en aquel sector de la población. Conductores de cable Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores rígidos de vidrio y suspendidos en cadenas de tres elementos, y apoyos metálicos de diferentes tipos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2618/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Aereas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea y centro de transformación y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2618/1966.

Jaén, 21 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—11-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/776 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Estación transformadora «Navos Comerciales».

Final de la misma: Estación transformadora que se proyecta.

Término municipal: Málaga.

Tensión del servicio: 10 KV.  
 Tipo de la línea: Subterránea.  
 Longitud: 160 metros  
 Conductor: Aluminio de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados.  
 Estación transformadora: Tipo interior, de 250 KVA., relación 20.000/10.000 ± 5%/400-231 V.  
 Objeto: Suministrar a varios edificios sitos en Ronda Exterior.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas aprobado, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Malaga, 3 de enero de 1973.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—414-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 31.613 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación de 20 KVA., tipo sobre apoyo metálico, denominado «La Corona», sito en urbanización La Corona, en Bañugues, Cozón, alimentado por línea a 20 KV., conductor aluminio-acero I.A. 80, longitud 1.785 metros, derivada de la escalonada de Giñón.

El fin de la instalación es dar servicio a zona La Corona en Bañugues.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la misma el titular de la instalación deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 10 de enero de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.—103 D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona (plaza de Cataluña, número 2), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.787.  
 Origen de la línea: Apoyo número 11 bis de la línea a E. T. Universidad Laboral.  
 Final de la línea: E. T. Provisional DUSA.  
 Término municipal que afecta: Tarragona.  
 Tensión de servicio: 25 KV.  
 Longitud en kilómetros: 1.600, aérea.  
 Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.  
 Material de apoyos: Madera y hormigón.  
 Estación transformadora:  
 Tipo: Caseta.  
 Potencia: 400 KVA.  
 Relación transformadora: 25.000/360-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 23 de noviembre de 1972. El Delegado provincial, José Antón Solé.—484-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya hace saber que ha sido cancelado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

12.511. «Santa Bárbara». Hierro. 8.110. Bilbao, Guacho, Baracaldo y otros.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles apartir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Bilbao, 20 de diciembre de 1972. El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.

*RESOLUCION de la Sección de Minas de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Declarada de urgencia por el Consejo de Ministros la ocupación de terrenos en término municipal de Golpejas, de esta provincia de Salamanca, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1947.

Esta Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha acordado la ocupación de las fincas afectadas por este expediente de expropiación forzosa, promovido por don Angel Luengo Martínez, para los trabajos de sus explotaciones mineras integradas en el nombrado «Grupo Minero Golpejas», a cuyo efecto se pone en conocimiento del mencionado señor Luengo Martínez y de cuantos se consideren afectados en relación con la referida expropiación que quedan convocados por el presente anuncio en el Ayuntamiento de Golpejas (Salamanca), a las once (11) horas del día 5 de febrero próximo, a los efectos del levantamiento de las actas previas a la ocupación ordenado en el párrafo tercero del artículo 52 de la Ley citada.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Golpejas o Concejal en quien delegue, podrán asistir la representación de los propietarios de las fincas afectadas y ejercer los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52.

Salamanca, 22 de enero de 1973.—El Ingeniero Jefe, Jesús Pancorbo Álvarez.—189-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION del Servicio Provincial de Almería del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Declarada la utilidad pública y la urgencia de la ocupación de los terrenos afectados por el Convenio entre el Gobierno del Estado Español y el Gobierno de la República Federal Alemana, sobre el establecimiento y funcionamiento del Centro Astronómico Alemán en el pico Calar Alto (sierra de los Filabres-Almería), por acuerdo de los señores Ministros de fecha